

Página 17688, donde dice: «Agrupación Humilladero-Sierra de Yeguas. Efectuada la Agrupación por la Comunidad Autónoma, se clasifica el puesto de Secretaría resultante en clase tercera, quedando como Secretario en propiedad don Domingo Daniel Sánchez Gutiérrez», debe decir: «Agrupación Alfarnate-Cuevas Bajas-Humilladero-Sierra de Yeguas. Efectuada la Agrupación por la Comunidad Autónoma, se clasifica el puesto de Secretaría resultante en clase tercera, quedando como Secretario en propiedad don Juan Francisco Sánchez González».

Madrid, 7 de julio de 1995.—El Director general, Leandro González Gallardo.

BANCO DE ESPAÑA

17306 RESOLUCION de 14 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 14 de julio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,785	119,023
1 ECU	158,341	158,657
1 marco alemán	85,549	85,721
1 franco francés	24,533	24,583
1 libra esterlina	189,581	189,961
100 liras italianas	7,382	7,396
100 francos belgas y luxemburgueses	415,915	416,747
1 florín holandés	76,385	76,537
1 corona danesa	21,965	22,009
1 libra irlandesa	195,117	195,507
100 escudos portugueses	81,355	81,517
100 dracmas griegas	52,681	52,787
1 dólar canadiense	87,375	87,549
1 franco suizo	102,357	102,561
100 yenes japoneses	135,988	136,260
1 corona sueca	16,555	16,589
1 corona noruega	19,248	19,286
1 marco finlandés	27,923	27,979
1 chelín austríaco	12,166	12,190
1 dólar australiano	86,832	87,006
1 dólar neozelandés	80,441	80,603

Madrid, 14 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

17307 ACUERDO de 6 de julio de 1995, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se incorpora el Fondo Europeo de Inversiones a la relación de Bancos Multilaterales de Desarrollo, a efectos de la ponderación de elementos de riesgo en el cálculo de las exigencias de recursos propios para la cobertura del riesgo de crédito.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo previsto en el artículo 13, 1.º, b, 1 de la Orden de 29 de diciembre de 1992, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las sociedades y agencias de valores y sus grupos, en su reunión del día 6 de julio de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Actualizar la relación de Bancos Multilaterales de Desarrollo, incorporando a la misma el Fondo Europeo de Inversiones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, 1.º, b, 1, párrafo 2.º de la Orden de 29 de diciembre de 1992, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las sociedades y agencias de valores y sus grupos, y de conformidad con lo establecido por la Directiva 94/7/CE, de 15 de marzo de 1994, por la que se adapta la Directiva del Consejo sobre el coeficiente de solvencia de las entidades de crédito en lo relativo a la definición técnica de "Bancos Multilaterales de Desarrollo".»

Madrid, 6 de julio de 1995.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

UNIVERSIDADES

17308 RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Organización Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, dependiente de esta Universidad.

Aprobado el plan de estudios de Ingeniero de Organización Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, en la sesión de Junta de Gobierno de fecha 28 de abril de 1993, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 28 de septiembre de 1993,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en los anexos de la misma.

Barcelona, 1 de junio de 1995.—El Rector, Jaume Pagès Fita.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

17309 RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero técnico en Hortofruticultura y Jardinería de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de dicha Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios del título de Ingeniero técnico en Hortofruticultura y Jardinería, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno el día 20 de julio de 1994 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su reunión del día 22 de septiembre de 1994, que queda estructurado tal y como consta en el anexo.

Ciudad Real, 20 de junio de 1995.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

17310 RESOLUCION de 21 de junio de 1995, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero aeronáutico.

Homologado el plan de estudios de Ingeniero aeronáutico por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 27 de julio de 1994,